



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 24-0373
(11 de junio de 2024)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **AURA CECILIA PUENTES DE TIBADUISA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **23.595.566** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CALLE 50 # 12-146/150** barrio **San Miguel** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0264-0020-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-24264** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, solicitaron **Modificación de Licencia Vigente**, la que fue concedida mediante Resolución No. 68001-2-20-0408 del 17 de diciembre de 2020 ejecutoriada se emitió la licencia de **MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE** No. 68001-2-20-0408 del 24 de diciembre de 2020.
2. Que los titulares del trámite solicitan aclaración de los actos administrativos anteriores, en el sentido de indicar en la descripción de unidades privada que son tres unidades de vivienda, toda vez que el local comercial no es una unidad adicional, sino que hace parte de la unidad apartamento 101, la que actualmente se identifica con matrícula inmobiliaria No. 300-458961.
3. Revisada la solicitud, se observa que la aclaración que solicita es viable realizarla en virtud de la Ley 1437 de 2011, artículo 45, puesto que en cualquier tiempo se pueden corregir los errores de transcripción, siendo entonces competente la autoridad encargada de expedir licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades, sin que la corrección de lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivir los términos legales para demandar el acto, realizar la aclaración solicitada.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. 68001-2-20-0408 del 17 de diciembre de 2020 y la licencia de **MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE** No. 68001-2-20-0408 del 24 de diciembre de 2020, en el sentido de indicar en la descripción de unidades privada que son tres unidades de vivienda, toda vez que el local comercial no es una unidad adicional, sino que hace parte de la unidad apartamento 101, la que actualmente se identifica con matrícula inmobiliaria No. 300-458961.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 24-0373

(11 de junio de 2024)

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA:

1 iego F. B. Estrín

cc. 1098-660.047 de Bucaramanga EN CALIDAD DE:
Apoderado

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

12-07-24



Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

**CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA**

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809